

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 8.546 - 8.547
DECRETOS
Año 2008 Nº 2.433
RESOLUCIONES
Año 2009 Nº 22/09 (Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja)
LICITACIONES

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 11 de setiembre de 2009			Edición de 20 Páginas - Nº 10.712

LEYES**LEY N° 8.546****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio N° 027, de Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de La Rioja al Estado Nacional, suscripto por el Señor Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), Lic. Amado Boudou, y el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera en representación de la Provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a seis días del mes de agosto del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

Acta Complementaria**Del Convenio de Transferencia de
Previsión Social de la Provincia de La Rioja
al Estado Nacional**

En la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil ocho, se reúnen en este acto el Sr. Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), Lic. Amado Boudou, en adelante La Nación, y el Sr. Gobernador de la Provincia de La Rioja, Dr. Luis Beder Herrera, en representación de la misma, en adelante La Provincia, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de La Rioja al Estado Nacional, suscripto entre las partes el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, aprobado por Ley Provincial N° 6.154 y por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 503/96, convienen en proponer las Cláusulas seguidas:

Primera: La Provincia adecua los requisitos del Régimen de Retiros y Pensiones de la Policía y del Servicio Penitenciario de La Rioja, regidos por las Leyes N° 4.935/87 y N° 7.955 (a excepción de los Artículos 21°, 22°, 23° y 26° de la Ley N° 7.955 que quedarán derogados), sólo en los apartados mencionados expresamente en el presente instrumento, a las Leyes Nacionales N° 21.965 y N° 13.018, reglamentarias del Régimen de Retiros y Pensiones de la Policía Federal Argentina y del Servicio Penitenciario Nacional, respectivamente. La adecuación comprenderá las modificaciones futuras introducidas en las leyes federales de esta materia, en lo concerniente al objeto de la presente.

Segunda: Acuérdesse que para tener derecho al haber de retiro, el personal policial deberá acreditar los servicios establecidos en los Artículos 91° y 97° de la Ley N° 21.965. A tal efecto, para el cómputo de servicios se aplicarán los Artículos 93° a 95° del mismo plexo legal. Será aplicable también, el Inc. c) del Artículo 98° de la citada norma al personal de la Policía de la Provincia.

Tercera: Conviénese que el personal del servicio penitenciario deberá cumplir con los requisitos de edad y servicios establecidos en los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.018. El cómputo de servicios se hará en los términos del Artículo 7° de la misma norma. Dejase establecido que la presente cláusula no será de aplicación a los agentes comprendidos y sujetos a las

especificaciones legales obrantes en el Anexo I.

Cuarta: Determinése que el derecho de retiro resultará únicamente de la aplicación de Artículos 96° y 100° de la Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina N° 21.965 y de los Artículos 9° y 10° de la Ley del Régimen de Retiro y Pensiones del Personal del Servicio Penitenciario Nacional N° 13.018.

Personal Superior	
Años de servicios	% Haber
10	30 %
11	34 %
12	38 %
13	42 %
14	46 %
15	50 %
16	53 %
17	56 %
18	59 %
19	62 %
20	65 %
21	69 %
22	73 %
23	77 %
24	81 %
25	85 %
26	88 %
27	91 %
28	94 %
29	97 %
30	100 %

Personal Subalterno	
Años de servicios	% Haber
10	30 %
11	34 %
12	38 %
13	42 %
14	46 %
15	50 %
16	55 %
17	60 %
18	65 %
19	70 %
20	75 %
21	80 %
22	85 %
23	90 %
24	95 %
25	100 %
26	100 %
27	100 %
28	100 %
29	100 %
30	100 %

Quinta: Establécese la nueva modalidad de recursos aplicable a los activos y retirados del presente régimen, un 8% en concepto de aportes para el personal en actividad, un 8% en concepto de aportes para el personal retirado; y en concepto de contribuciones un 16% sobre las remuneraciones del personal - policial y penitenciario- en actividad a cargo del Gobierno de la Provincia de La Rioja. La escala de aportes y contribuciones tendrá vigencia a partir de la vigencia de la presente, y será aplicable para los retirados futuros. La determinación del haber de retiro del personal policial o del Servicio Penitenciario en el momento de su pase a situación de retiro, estará determinada sobre la base del último mes de sueldo o del mejor cargo efectivamente desempeñado en la Institución Policial o en el Servicio Penitenciario Provincial, computándose los adicionales y/o bonificaciones vigentes con carácter remunerativos. El haber de retiro será móvil y sufrirá los aumentos que por decreto del Poder Ejecutivo Provincial se introduzcan en el haber de grado con que fueron calculados cuando revistaba en actividad.

Sexta: Dispónese que la implementación operativa de la

presente estará a cargo de las dependencias administrativas del Gobierno de La Rioja y de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS).

Séptima: La Nación y La Provincia convienen en mantener la plena vigencia de las Leyes N° 4.935 y N° 7.955 (a excepción de los Artículos 21°, 22°, 23° y 26° de la Ley N° 7.955 que quedarán derogados) del Régimen de Retiros y Pensiones de la Policía y del Servicio Penitenciario. Aquellas normativas provinciales conmovidas por el tenor de este instrumento quedan abrogadas de pleno derecho. No serán oponibles a La Nación, en el rol de responsable pagador de los retiros, las modificaciones normativas que alteren las condiciones legales regulatorias de la carrera policial y penitenciaria del personal activo y retirado existentes a la fecha de traspaso.

Octava: La Provincia y La Nación dejan constancia que en materia de reclamos administrativos y/o demandas judiciales entabladas por causas, títulos u obligaciones exclusivas al régimen de retiros policial y penitenciario resultarán de aplicación del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional mencionado en el primer apartado.

Novena: Determínese que el haber de pensión global mínimo será calculado en base al ochenta por ciento de la remuneración básica, más los suplementos generales, asignados al grado de Agente de la Policía de la Provincia (antigüedad dos (2) años), deducidos los descuentos de ley y excluidos los adicionales de carácter personal vigentes o que se estipulen en el futuro. Ningún retirado percibirá un haber inferior al valor mínimo de la pensión global obtenido.

Décima: Páutese que este instrumento entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2009, con la ratificación por la norma legal que corresponda a la Provincia. En la órbita nacional será refrendado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación para generar efectos legales.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un sólo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

Lic. Amado Boudou
Director Ejecutivo
Administración Nacional de la
Seguridad Social
(ANSeS)

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

ANEXO I - Ley N° 8.546

Marco Legal Transitorio y Específico

Teniendo en cuenta que en el Servicio Penitenciario Provincial prestan servicios una considerable cantidad de agentes, entre personal superior y subalterno, que reúnen una elevada edad cercana a la obligatoriedad del retiro en los términos del Artículo 4° de la Ley 13.018, y que cuentan con servicios de naturaleza exclusivamente penitenciarios o convertidos en las proporciones establecidas en los Incisos a), b), c) y d) del Artículo 18° y Artículo 50° de la Ley Provincial N° 7.955, por esta única vez y con carácter excepcional y sólo para el personal que acredite un mínimo de 15 años de servicios prestados a la fecha de suscripción de la presente, se les permitirá obtener el retiro con los porcentajes de haber establecidos en el Artículo 22° de la Ley N° 7.955.

No obstante, los agentes que adhieran a estos beneficios deberán, una vez retirados, continuar efectuando aportes especiales por un total de dieciséis por ciento (16%) mensuales hasta completar 25 y 30 años de servicios -personal subalterno y superior respectivamente-. Cumplido lo referido, el personal retirado, continuará efectuando los aportes personales previstos en la Cláusula Quinta de la presente Acta.

Los alcances de este Anexo caducarán cuando la última de las personas contempladas obtenga su retiro o cuando no hicieran, desistan de hacerlo o se vean impedidas por otras razones de hecho o de derecho.

Los servicios laborales deberán ser informados por la provincia, los que serán constatados oportunamente por ANSeS conforme al procedimiento de estilo. Las disposiciones de este Anexo no resultarán de aplicación en caso de pensiones directas.-

DECRETO N° 1.073

La Rioja, 27 de agosto de 2009

Visto: el Expediente Código A1 N° 04603-2/09, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.546 y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.546, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de agosto de 2009.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Luna Daas, C.A., M.G.J.S. y D.H.

LEY N° 8.547

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 5.430, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- La Licencia por Maternidad para los agentes de las tres (3) Funciones del Estado Provincial, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, será otorgada por un término de cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto, pudiendo la interesada optar por un régimen reducido de treinta (30) días anteriores al mismo; acumulando los quince (15) días restantes al período de post-parto”.

La Licencia por Maternidad se completará con un período de ciento veinte (120) días posteriores al alumbramiento.

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 9° de la Ley N° 5.430, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 9°.- Todo agente comprendido en el Artículo 1°, madre de un/a menor de dos (2) años, dispondrá a su elección, al comienzo o término de la jornada de labor, de dos (2) horas diarias durante el primer año de vida del niño/a y de una (1) hora diaria a partir del primer año de edad hasta que cumpla los dos (2) años de edad.

El agente varón que quede a cargo del menor, y acredite debidamente tal situación, gozará de igual franquicia horaria que la establecida precedentemente.

Los agentes que hubieren obtenido la adopción, tenencia o guarda con ese fin, debidamente acreditada mediante autoridad judicial, de un menor de dos (2) años de edad, gozará de los mismos beneficios que los determinados en los párrafos anteriores. En caso de nacimientos y/o adopciones múltiples se adicionará una (1) hora.

Para gozar de los beneficios establecidos en el presente artículo la jornada laboral deberá tener una duración mínima de cinco (5) horas diarias”.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el

Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a seis días del mes de agosto de! año dos mil nueve. Proyecto presentado por el diputado **Juan Carlos Vergara**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.053

La Rioja, 25 de agosto de 2009

Visto: el Expediente Código A1 N° 04512-1/09, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.547 y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.547, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de agosto de 2009.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Ministro de Salud Pública.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Grasselli, G.D., M.S.P.

DECRETOS AÑO 2008

DECRETO N° 2.433

La Rioja, 29 de diciembre de 2008

Visto: la presentación realizada por el Ministerio de Hacienda para la renovación de Contratos de Locación de Servicios de las personas que cumplen tareas en su ámbito y en Organismos de su dependencia; y,

Considerando:

Que la política implementada con relación de los contratos de locación de servicios prestados a títulos personal, ha logrado dinamizar la tarea de las diferentes jurisdicciones a través del aporte de profesionales y/o técnicos que han demostrado capacidad e idoneidad.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva dar continuidad a esta política disponiendo la contratación y/o prórroga para el Ejercicio 2009.

Que las personas propuestas manifestaron, en forma expresa, su conformidad para la contratación por ante del Ministerio de Hacienda, dando de este modo acabado cumplimiento al mutuo consentimiento necesario para la generación del vínculo contractual.

Que por el Decreto N° 2.657/07 se dispone que será instrumento administrativo y legal suficiente el acto administrativo dictado por la Función Ejecutiva Provincial, para los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual y que el mismo se regirá de conformidad a las previsiones del Código Civil.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese la prórroga en representación del Estado Provincial de los Contratos bajo la modalidad de Locación

de Servicios, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, para cumplir funciones en el Ministerio de Hacienda o en los organismos de su dependencia, con las personas cuya nómina, documento nacional de identidad y monto mensual se detalla a continuación:

Contaduría General de la Provincia		
D.N.I.	Nombre Completo	Monto Mensual
26.054.577	Alaniz, Leonardo Andrés	\$ 1.200,00
24.513.861	Lobos, Aurora Mariana	\$ 1.200,00
25.425.055	Rearte, Diego Martín Tadeo	\$ 1.500,00

Tesorería General de la Provincia		
D.N.I.	Nombre Completo	Monto Mensual
16.868.972	Páez, Hilda del Carmen	\$ 1.000,00
27.093.327	Miranda, Roberto David	\$ 1.500,00

Dcción. de Adm. de la Dcción. Gral. de Oblig. a/c del Tesoro y Adm.		
D.N.I.	Nombre Completo	Monto Mensual
10.152.566	Vega, Raúl Edgardo	\$ 1.200,00

Dirección General de Deuda Públ. y Rec. de Crédito		
D.N.I.	Nombre Completo	Monto Mensual
26.442.436	Gaitán, Walter Oscar	\$ 1.200,00
28.349.048	Mercol, Ana Florencia	\$ 1.500,00

Dirección de Gestión Previsional		
D.N.I.	Nombre Completo	Monto Mensual
26.555.352	Andrada, Helda Carolina	\$ 1.200,00
27.946.797	Brizuela, Andrea M.	\$ 1.500,00
28.885.894	Colombero, Roxana Marisa	\$ 1.500,00
28.915.806	Gaitán, Natalia Vanina	\$ 1.200,00
25.351.245	Gramajo, Roberto D.	\$ 900,00
16.160.647	Guirado, Lucía Adriana	\$ 1.500,00
27.708.357	Irungaray, Andrea Cecilia	\$ 1.500,00
21.564.396	Lemos, María Isabel	\$ 1.200,00
25.337.392	Manrique, Marina Isabel	\$ 700,00
25.425.822	Mercado, Alejandra Isabel	\$ 1.500,00
26.850.915	Muñoz, Luis Esteban	\$ 1.500,00
28.564.889	Olguín, Cinthia J.	\$ 1.200,00
21.720.272	Oliva, Claudio F.	\$ 1.200,00
27.450.315	Romero Luna, Facundo	\$ 1.500,00
11.852.289	Rosales, María Nidia	\$ 1.200,00
27.946.689	Torres, Lorena Eunice Raquel	\$ 1.200,00
12.851.966	Toti, Enrique Nicolás	\$ 800,00
25.425.106	Valenzuela, Beatriz	\$ 1.500,00
27.450.477	Zamora, Silvina Soledad	\$ 1.200,00

Dirección General de Ingresos Provinciales		
D.N.I.	Nombre Completo	Monto Mensual
28.348.751	Aguilar, Luis Fernando	\$ 1.000,00
13.838.937	Almirón, Rosario Leonor	\$ 1.000,00
14.150.099	Altamirano, Mercedes del Carmen	\$ 1.000,00
24.284.292	Avila, Andrea Silvina	\$ 1.000,00
27.052.990	Brac, Verónica del Carmen	\$ 1.000,00
25.955.984	Bustos, Virginia Rosa	\$ 1.000,00
31.591.231	Calderón Molina, Cristian Manuel	\$ 1.000,00
24.836.747	Capdevila, Claudio Cristian	\$ 2.000,00
27.515.207	Carbo Pugliese, María Guadalupe	\$ 1.000,00
32.349.048	Carrión Anzalaz, María Luciana	\$ 1.000,00
26.528.151	Caruso, Cecilia Ivana	\$ 1.000,00
23.345.962	Costa, Isabel Yolanda	\$ 1.000,00
25.737.476	Cuello, Ana María	\$ 1.000,00
24.605.614	Dávila, Juan José	\$ 1.000,00
28.087.344	De la Fuente, Gustavo Nicolás	\$ 1.000,00
93.256.387	Del Pozo Lorente, Antonia	\$ 1.000,00
28.093.762	Gala, Gabriela Beatriz	\$ 1.000,00
26.054.049	García, Ana Carolina	\$ 1.000,00
24.174.359	Herrera, Claudia Alejandra	\$ 1.000,00
30.311.949	Illanes, Ana Carolina	\$ 1.000,00
24.939.526	Jofré, Claudia Elizabeth	\$ 1.000,00

24.110.106	Leguiza, Mirna Lorena	\$ 1.000,00
30.474.517	Leiva, Marilina Celeste	\$ 1.000,00
27.125.432	López, Omar Ezequiel	\$ 1.000,00
23.660.860	López García, María Luisa	\$ 1.000,00
26.413.906	Ludueña, Nancy Beatriz	\$ 1.000,00
25.425.865	Luna, Laura Edith	\$ 1.000,00
27.946.742	Moreno Vega, Marcos Sebastián	\$ 1.000,00
28.005.024	Mut Callejas, Jonathan	\$ 1.000,00
29.618.366	Nieto, Daniel Nicolás Francisco	\$ 1.000,00
24.939.575	Olmos, Gustavo Alejandro	\$ 1.000,00
31.712.653	Otonello, Juan Pablo	\$ 1.000,00
29.603.627	Peralta, Federico Agustín	\$ 1.000,00
28.349.478	Quiroga González, Andrea Edith	\$ 1.000,00
29.565.861	Rasgido, Silvina Antonela	\$ 1.000,00
23.352.792	Reartes, Alfredo Nicolás	\$ 1.000,00
29.608.067	Rodríguez, Guillermo Andrés	\$ 1.000,00
27.515.070	Rodríguez, Valeria María	\$ 1.000,00
26.141.903	Romero, Myriam del Rosario	\$ 1.000,00
31.356.602	Ronco, Alejandra Andrea	\$ 1.000,00
27.515.245	Santander, Natalia	\$ 1.000,00
30.634.312	Tanquía, Cristian Alejandro	\$ 1.000,00
28.106.234	Vega, Víctor Pablo	\$ 1.000,00

A.J.A.L.A.R.		
D.N.I.	Nombre Completo	Monto Mensual
31.527.223	Astorga, Ruth Solange	\$ 800,00
23.752.138	Carrizo Vera, Javier Alberto	\$ 1.000,00
28.896.495	De Cabrera, Ana Esther	\$ 750,00
24.283.373	Herrera, Gilda Elizabeth	\$ 600,00
29.448.010	Marín, Darío Nicolás	\$ 600,00
22.135.165	Moreno, Aldo Oscar	\$ 800,00
27.450.531	Suárez, Mario Alejandro	\$ 500,00
30.822.265	Velázquez Gutiérrez, Carlos Dante	\$ 750,00

Dirección de Administración		
D.N.I.	Nombre Completo	Monto Mensual
23.352.694	Brizuela, Karina Alejandra	\$ 1.100,00

Unidad de Control Interno		
D.N.I.	Nombre Completo	Monto Mensual
29.649.879	Rosales, Pablo Sebastián	\$ 1.200,00

Artículo 2º.- El Locador se compromete a realizar las tareas que le sean asignadas y asume las siguientes obligaciones:

1.- A respetar el secreto de la información a la que tiene acceso, no revelando la misma, ni haciendo uso de ella para provecho propio;

2.- El deber de resguardar toda información, documentación, programas informáticos, contraseñas, etc., del Organismo en el que presta servicios.

La presente enunciación no es taxativa, sino simplemente enunciativa, debiendo el Locador ejecutar otros servicios no descriptos y que le sean requeridos.

Desde el inicio y hasta finalizada su vinculación contractual, el Locador no podrá prestar servicios similares a los del presente (sea cual fuere la forma o tipo de contratación), a favor de otras entidades o empresas, cuando ello constituyere una competencia desleal en perjuicio del Estado Provincial y/o del Organismo en que preste servicios, ya sea por sí o por interpósita persona, dirigiendo, asesorando o integrando equipos de trabajo.

Artículo 3º.- Autorízase, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, para las personas que, bajo modalidad de Contratos de Locación de Servicios cumplen tareas de fiscalización en la Dirección General de Ingresos Provinciales, el importe, con el destino y en las condiciones establecidas en los Artículos 2º y 3º del Decreto F.E.P. Nº 55 de fecha 08 de enero de 2007.

Artículo 4º.- Establécese que, a los fines de la percepción de la retribución mensual dispuesta en el Artículo 1º del presente decreto, las personas mencionadas que revisten el carácter de Locador, deberán presentar los dos últimos días hábiles de cada mes calendario, la factura correspondiente ante la Dirección de Administración de la Dirección General de Obligaciones a cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda, por la suma de dinero que tengan derecho a percibir o cobrar por mes vencido, de acuerdo a las normas legales vigentes que rigen la facturación y registración de operaciones comerciales, debidamente conformada por el responsable del área en la que presta los servicios.

Artículo 5º.- Dispónese que será de exclusiva responsabilidad del Locador el pago de impuestos con que graven las sumas recibidas en virtud del contrato, liberando al Estado Provincial de todas las obligaciones fiscales emergentes de esa relación contractual.

Artículo 6º.- El Estado Provincial se reserva la facultad de rescindir las presentes contrataciones en forma anticipada, sin notificación previa ni expresión de causas, no generando ello responsabilidad alguna al Estado Provincial. El Locador también podrá rescindir el presente contrato previa notificación fehaciente con una antelación no menor de sesenta (60) días, siempre que dicha rescisión no implique, a juicio del Estado Provincial, el incumplimiento del objeto de contratación formalizada por medio del presente acto administrativo.

Artículo 7º.- Queda establecido que la contratación del Locador no genera relación de dependencia con el Estado Provincial, ni implica compromiso alguno de éste de renovar el contrato ni de incorporarlo en el futuro a la planta de la Administración Pública Provincial, en cualquiera de sus modalidades correspondiendo por cuenta del Locador, por ende, los impuestos que graven la actividad.

Artículo 8º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, serán atendidos con imputación a las partidas específicas del presupuesto Ejercicio 2009.

Artículo 9º.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 10º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 11º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R. A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

RESOLUCIONES

Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja

Convocatoria a Elecciones

RESOLUCION N° 22/09

Visto: lo dispuesto en los Artículos 36º, 37º, 50º y 51º de la Ley N° 6.827 y su modificatoria N° 7.512, referido a la elección de las autoridades del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores; y

Considerando:

Que el próximo seis de noviembre del cte. año vence

el mandato de las actuales autoridades de la institución, es decir, del Directorio y del Tribunal de Disciplina, respectivamente.

Que, por tal motivo, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 6.827, corresponde a las autoridades del Consejo Profesional confeccionar los Padrones con los Abogados y Procuradores inscriptos que se hallen en las condiciones estatutarias establecidas por la ley y convocar a elecciones en la forma dispuesta en la misma.

Por ello, y en uso de atribuciones conferidas por la Ley N° 6.827, el Directorio del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de La Rioja,

RESUELVE:

1°) Convocar a los matriculados habilitados para el día viernes 30 de octubre de 2009 de 08:00 a 13:00 horas, a los fines de elegir en la Sede Central y Delegaciones del Interior: a) *Directorio*: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes; b) *Tribunal de Disciplina*: tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes.

2°) Designar como integrantes de la Junta Electoral a los siguientes matriculados: *Miembros Titulares*: Dr. Javier Alejandro Alzamora Arroyo, Dra. Cristina Adriana Salzwedel y Dr. Luis Eduardo Gutiérrez. *Miembros Suplentes*: Dr. Carlos Fernando Castellanos, Dra. Inés Gabriela Rombolá y Dr. Horacio Rafael Bilmezis.

3°) Fijar los siguientes plazos perentorios en el proceso electoral: a) *Exhibición del Padrón provisorio*: desde el 14/09/09 al 21/09/09. b) *Impugnaciones*: desde el 21/09/09 al 25/09/09. c) *Exhibición del Padrón definitivo*: desde el 26/09/09 al 30/09/09. d) *Presentación de Listas de Candidatos*: desde el 01/10/09 al 06/10/09. e) *Impugnación de Candidatos*: desde el 07/10/09 al 09/10/09. f) *Oficialización de Listas*: hasta el 13/10/09. g) *Presentación de Boletas*: hasta el 16/10/09. h) *Oficialización de Boletas*: 19/10/09. i) *Asumción de autoridades electas*: 06/11/09.

Las fechas indicadas como inicio y vencimiento de cada período deben considerarse como incluidas en los plazos para cada caso.

La elección se efectuará mediante el voto directo y secreto por el sistema de lista completa (Artículo 36° - Ley N° 6.827).

Resolución de Convocatoria a Elecciones, a disposición en la Sede Central del Consejo.

Las autoridades electas asumirán el día 06 de noviembre de 2009 a horas veintiuna (21:00) en la sede de la institución.

Directorio C.P.A. y P.P.L.R.

N° 9.840 - \$ 270,00 - 11 al 18/09/2009

VARIOS

Edicto de Venta y Transferencia

José Mariano Moreno, D.N.I. N° 6.705.880, CUIT 20-06705880-2, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 850, ciudad de La Rioja, avisa que vende y transfiere a Ana Carolina Moreno, D.N.I. N° 24.284.308, CUIT 27-24284308-3, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 852 de esta ciudad, el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre "Las Tres M", dedicado a la fabricación y venta de mosaicos y piedras de

granito reconstituido, ubicado en calle Carlos Pellegrini esq. Berutti de esta ciudad, libre de gravámenes y deudas. Reclamamos de ley en el domicilio del Escribano Público Nacional: Raúl Jorge Nieto, titular del Registro Notarial N° 70 de la provincia de La Rioja, sito en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 722 de esta ciudad. Edictos por cinco (5) veces.

José Mariano Moreno

D.N.I. N° 6.705.880

N° 9.785 - \$ 189,00 - 04 al 18/09/2009

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Area Bajo Procesamiento

Expte. A6-00658-8-09 - Ley 6.595 -6.643 -8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución N° 570 del 20/08/2009, en la que se procedió a disponer "Area Bajo Procesamiento", los lotes ubicados en la localidad de Vichigasta - Dpto. Chilecito, por el término de 180 días, según lo preceptuado en ley y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: con propiedad de Pedro Domingo Perafán y cerros; Sur: con propiedad de Sussex Sociedad Anónima - Comercial Agrícola Ganadera y Mandataria; al Este: con Ruta Nacional N° 74 y al Oeste: con cerros. Coordenadas Gauss Kruger (Posgar) 1- x = 67° 36' 58", y= 29° 26' 34"; 2- x= 67° 29' 43", y= 29° 26' 12"; 3- x= 67° 28' 58", y= 29° 33' 47"; 4- x= 67° 36' 15", y= 29° 33' 43". Todo ello, en virtud del Art. 9° de la Ley N° 6.343, 6.595 y 152 Ley 4 044. Dispuesto el procesamiento y determinada el Area a Procesar mediante Resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos... Art. 25. Publicada el Area a Procesar, conforme al Art. 9°, *queda prohibido por el término de 180 días a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles en particular todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.*

Firmado: Ariel Puy Soria. La Rioja, 20 de agosto de 2009.

S/c. - 04 al 11/09/2009

* * *

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

La Subadministradora Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Silvia Colazo, hace saber que en autos Expte. A3-827-1-09 se ha dictado la Resolución N° 1.981, de fecha 11 de agosto de 2009, que en su Artículo N° 2 dispone: "Disponer la publicación de edictos, conforme lo previsto en el Artículo 150° de la Ley N° 4.044, por el término de tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial y en el diario local "Nueva Rioja", notificando a la Sra. Sonia Ramona Contreras, D.N.I. N° 21.867.321; que el Sr. Carrizo Rolando Patricio, D.N.I. N° 17.223.455, ha iniciado ante este Organismo -Expte. N° A3-827-1-09, solicitando la titularidad de la vivienda N° 130 - Manzana 65 - Programa 255 Viviendas Chamental -Coop. Angel Vicente Peñaloza, para que en el término de tres (3) días realice las manifestaciones que por ley estime corresponder, a fin de

no vulnerar su derecho de defensa, bajo apercibimiento de tenerla por desistida en su derecho, todo ello conforme lo prescribe el Artículo 150° de la Ley N° 4.044. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Ing. Silvia Colazo - Subadministradora de la A.P.V. y U.
La Rioja, 20 de agosto de 2009.

Dra. Miriam Pillarou de Laffit
Jefe Dpto. Jurídico A.P.V. y U.

Ing. Silvia B. Colazo
Subadministradora A.P.V. y U.

C/c. - \$ 226,00 - 08 al 15/09/2009

* * *

**Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio
(Artículo 2° - Ley N° 11.867)**

Se hace saber que la firma "Cuello Hnos. S.R.L.", con domicilio en calle Primera Junta N° 775, de la localidad de La Puntilla, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, ha transferido el cien por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Materiales de Construcción que gira bajo la denominación de "Vanina Construcción", sito en calle Santa Rosa N° 49, al Sr. Miguel Angel Cuello, D.N.I. N° 5.541.745, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Primera Junta N° 775 de la localidad de La Puntilla, departamento Chilecito, provincia de La Rioja. Reclamos en el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Juan D. Ormeño, con domicilio en calle 9 de Julio N° 376 de Chilecito, provincia de La Rioja.
Chilecito, 20 de agosto de 2009.

Juan Domingo Ormeño
Abogado - M.P. 1553

N° 9.839 - \$ 216,00 - 11 al 25/09/2009

* * *

**Asociación Mutual de Trabajadores Municipales
(A.MU.TRA.M.)**

CONVOCATORIA

La Asociación Mutual de Trabajadores Municipales (A.MU.TRA.M.), Matrícula I.N.A.M. N° 57 LR, en virtud de lo establecido en el Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 228 de esta ciudad Capital, para el día lunes 12 de octubre de 2009 a horas 13:00, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Explicación de motivos por la no realización en término.
- 2.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3.- Lectura y consideración de: Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico N° 14 -del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- 3.- Elección de dos (2) asociados para refrendar el Acta.

Nota: Artículo 37° del Estatuto: "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese

número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Organos Directivos y Fiscalización, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Sergio Raúl Bustamante
Presidente A.MU.TRA.M.

N° 9.845 - \$ 60,00 - 11/09/2009

REMATES JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos caratulados: "Aclade S.R.L. c/Río Manso S.A. s/Ejecutivo" -Expte. 34.075 - Letra "A" - Año 2001, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, M.P. 105, venda en pública subasta en los portales de este Tribunal, en el edificio del Shopping Catedral - Segundo Piso, el día diecisiete de setiembre próximo a horas doce (12:00), el siguiente bien inmueble: un departamento en el Edificio Federación, ubicado en calle San Martín N° 117, en Piso Séptimo "C". Medidas: 38,79 m2. Nomenclatura Catastral: Sección A - Manzana: 79 - Parcela: "ax" - Ph 44 - Padrón 42907, consta de dos habitaciones, baño y una Kichenet. La valuación fiscal es de \$ 76.970,04. La base de la subasta es del ochenta por ciento del valor fiscal del inmueble, que sería de \$ 61.576,03. El inmueble tiene embargos de la AFIP, deudas en Renta de la Municipalidad y en la Dirección General de Ingresos Provinciales, los que pueden verificarse en autos ut supra. El comprador deberá depositar el veinte por ciento (20%) del valor total de la venta. Aprobada la subasta tendrá que saldar el monto total de la venta. La comisión del Martillero es del 5% del valor de la venta del bien subastado. Edictos se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. Información: Cel. 3822633320. Secretaría, 02 de setiembre de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.812 - \$ 80,00 - 08 al 15/09/2009

* * *

Banco de la Nación Argentina

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal. Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Carrizo Aldo Maximiano y Otra s/Ejecución Hipotecaria" -Expediente N° 24.004/06, que el Martillero Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo, al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 100,00- el día 24 de setiembre de 2009 a las once (11:00) horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de esta ciudad Capital, un (1) inmueble urbano de propiedad de la parte demandada, L.E. N° 6.710.201, y L.C. N° 4.439.957. Ubicado:

En la localidad de Vinchina, departamento General Sarmiento de esta provincia, sito sobre la acera Oeste de la calle San Martín s/nº, con todo en ello edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural. Identificado: Con Matrícula Registral: H-78. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 12 - Parcela: "7". Colindantes: al Norte: con Lote 6; al Sur: con Lote 8; al Oeste: con Lote 1 - todos de la misma Manzana; al Este: con la calle de su ubicación, San Martín s/nº. Dimensiones: Frente al Este: 12,00 metros; contrafrente al Oeste: 12,00 metros; lado Norte: 40,00 metros; lado Sur: 40,00 metros. Superficie: 480 m2. Mejoras: Una vivienda que se compone por tres dormitorios, un baño, cocina-comedor, galería. Superficie cubierta: 80,00 m2, aproximadamente. Estado general: Regular. Estado de ocupación: Por inquilinos. Base de Venta: Pesos Cuarenta y Cuatro Mil (\$44.000), más gastos. Si en el primer llamado no hubiere oferentes, y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado a venta, con la disminución del 25% -o sea, por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil (\$ 33.000), más gastos. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrante en autos. Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión al Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el comprador a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de oferta en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Artículo 570º CPCC. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante, con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña más la comisión al Martillero, establecida precedentemente, y deberá contener: Apellido y nombres, Documento y número, Edad, Estado Civil, Profesión, Domicilio Real y Especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: Registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación: Agregada en autos, consultar en Secretaría. El inmueble se encuentra ocupado por inquilinos, será ordenada la desocupación del mismo, como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme Artículo 589º CPCCN. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Horario de visitas: De hora 11:00 a 12:00 y de 17:00 a 18:00. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuario o en la oficina del Martillero, calle Emilio Hünicke N° 287, Los Sarmientos, Chilecito, días martes y jueves de 16:00 a 19:00 horas o al teléfono 03825-15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora Vinchina, posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en Boletín Oficial y diario "Nueva Rioja" por dos (2) veces.

La Rioja, 07 de setiembre de 2009.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

Nº 9.817 - \$ 120,00 - 08 y 11/09/2009

En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Fiscal, Tributario y Previsional a cargo de la Dra. Analía F. del M. de Ascoeta, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Capdevila Diego y Capdevila Patricia S.H. s/Ejecución Fiscal" -Expte. N° 7.481/2007, que el Martillero Carlos Martín Crespo rematará el día 22 de setiembre de 2009, a horas 10:30, en el hall de Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, sin base, dinero al contado, al mejor postor y en las condiciones vista que se encuentre al momento de la subasta, el siguiente bien mueble registrable: Un (1) automotor Dominio DWE 098, marca Chevrolet, modelo Corsa 3 ptas. Sport año 2001, en regular estado de uso y conservación, con raspones de carrocería, con cerraduras forzadas, sin funcionar, sin radio y sin equipo de audio. El bien mueble registrable será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El comprador abonará en el acto el total del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero (10%), todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo, a cargo del adquirente los gastos de traslado y guarda de depósito. Déjase expresamente aclarado que todos los impuestos y/o tasas y deudas agregados en autos están sujetos a reajuste. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del bien adquirido. El día 17 de setiembre de 2009, en el horario de 10:00 a 12:00 se mostrará el bien a subastar en el domicilio del depósito, sito en San Martín N° 452 de esta ciudad de La Rioja. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas -Artículos 33º, 34º y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuario y/o Martillero Público Nacional actuante -Ce1. 15566868. Edicto de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.

Secretaría, La Rioja, 02 de setiembre de 2009.

Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

Nº 9.834 - \$ 100,00 - 11 y 15/09/2009

En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Fiscal, Tributario y Previsional a cargo de la Dra. Analía F. del M. de Ascoeta, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Centro de Lavado S.R.L. s/Ejecución Fiscal" -Expte. N° 8.890/2008, que el Martillero Carlos Martín Crespo rematará el día 29 de setiembre de 2009, a horas 10:30, en el hall de Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, sin base, dinero al contado, al mejor postor y en las condiciones vista que se encuentre al momento de la subasta, el siguiente bien mueble registrable: Un (1) automotor dominio CUD 620, marca Nakai, modelo 1999 Changan SC 1010, tipo Pick Up, que se encuentra desarmado en estado de abandono, con faltante de piezas y caja de cambio desarmada, carrocería rayada y partes corroídas por haber

estado a la intemperie prolongado tiempo, sin batería, sin rueda de auxilio, sin ningún tipo de accesorios. El bien mueble será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El comprador abonará en el acto el total del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero (10%), todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo, a cargo del adquirente los gastos de traslado y guarda de depósito. Déjase expresamente aclarado que todos los impuestos y/o tasas y deudas agregados en autos están sujetos a reajuste. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del bien adquirido. El día 24 de setiembre de 2009, en el horario de 10:00 a 12:00 se mostrará el bien a subastar en el domicilio del depósito, sito en San Martín N° 452 de esta ciudad de La Rioja. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas -Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaría y/o Martillero Público Nacional actuante - Cel. 15566868. Edicto de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.

Secretaría, La Rioja, 02 de setiembre de 2009.

Analia F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 9.843 - \$ 100,00 - 11 y 15/09/2009

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Tomás Florentino Luna, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 27.561 - Letra "L" - Año 1989, caratulados: "Luna Tomás Florentino - Administración de Bienes", dentro del término de quince (15) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, julio de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.754 - \$ 55,00 - 28/08 al 11/09/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la actuaría, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Joaquín Enrique Coloma, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Coloma Joaquín Enrique -Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 31.726 - Letra "C" - Año 2009, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un

diario de circulación local.

Secretaría, 14 de agosto de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.755 - \$ 45,00 - 28/08 al 11/09/2009

El Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Cristina Romero de Reynoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a estar a derecho a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta De la Vega de Guaraz Esther Jacinta, en autos caratulados: "De la Vega de Guaraz Esther - Sucesorio" -Expte. N° 24.754 - Letra "D" - Año 1999, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 14 de agosto de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.756 - \$ 50,00 - 28/08 al 11/09/2009

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", Prosecretaría a cargo, Sra. Lucía G. de Ascoeta, en autos Expte. N° 40.022 - "F" - Año 2009, caratulados: "Farías Félix Atanacio y Fuentes Basilia Antonia - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Félix Atanasio Farías y Basilia Antonia Fuentes, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, agosto de 2009.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 9.757 - \$ 45,00 - 28/08 al 11/09/2009

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dra. María I. Vega Gómez de Ocampo, por Secretaría N° 3, a cargo de la Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, notifica, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Ada del Valle Morales, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los edictos, a estar a derecho en los autos Expte. N° 45.161 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Morales Ada del Valle s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 24 de agosto de 2009.

Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 9.761 - \$ 45,00 - 28/08 al 11/09/2009

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría de la autorizante en autos, Expte. N° 6.395 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Abdala Jorge Rubén - Prescripción Adquisitiva", ha iniciado juicio respecto del siguiente bien inmueble, ubicado al Suroeste de esta ciudad Capital sobre calle pública Gdor. Luis Vernet -entre pasaje público y Ganso Verde. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1 - Sección: E - Manzana: 444 - Parcela: "Ai". Dimensiones perimetrales: Del vértice "A" al "B", sobre el Sur, 28,00 m; del vértice "B" al "C", sobre costado Este, 32,00 m 06 cm; del "C" al "D" 28,00 m; desde el "D" al "A" 33,00 m 96 cm; configurando la superficie total de 922,07; cuyos linderos son: a) Al Oeste: pasaje público; b) Al Sur: calle pública Gdor. Luis Vernet; c) Al Este: propiedad de Francisco Herrera; d) Al Norte: el inmueble de propiedad de Francisco Tagliaferri. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local Artículo 409 - inc. 1° y 2° del C.P.C. Bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de agosto de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.764 - \$ 90,00 - 28/08 al 11/09/2009

La Cámara Primera, Civil, Comercial, y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) días a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Rosa Ramona Miranday, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 37.955 - "M" - 2006, caratulados: "Miranday Rosa Ramona - Declaratoria de Herederos".

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.766 - \$ 45,00 - 28/08 al 11/09/2009

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a todo aquel que se sienta con derecho a la sucesión de los extintos Juan Tomás Mora y/o Tomás Mora, Eva Francisca Bertha Aballay y/o Eva Francisca Berta Aballay y/o Berta Aballay, Juan Tomás Mora (h) y Jesús del Rosario Mora, para comparecer en los autos Expte. N° 40.160 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Mora Juan Tomás, Aballay Eva Francisca Bertha y Otros - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 20 de agosto de 2009.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 9.768 - \$ 50,00 - 28/08 al 11/09/2009

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.172 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Luna Albina Antonia - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Albina Antonia Luna, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de agosto de 2009.

María del C. Flores de Godoy
Jefe de Despacho

N° 9.770 - \$ 45,00 - 28/08 al 11/09/2009

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la actuaria., Dra. María Elena Fantín de Luna, con sede en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652/56 (Shopping Catedral - Piso 2°) de esta ciudad, en los autos Expte. N° 9.019 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Ramírez Villareal Marcos Fernando - Quiebra Propia", hace saber: 1) Que con fecha 26/02/2009 se dispuso convertir en quiebra propia el Concurso Preventivo (Ley N° 24.522) del Sr. Marco Fernando Ramírez Villareal, D.N.I. N° 29.284.082, con domicilio en calle Arturo Marasso N° 699 de esta ciudad. 2) Se ordena a la fallida y a los terceros a que entreguen al Sr. Síndico interviniente, Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio constituido a los efectos legales en calle Hipólito Irigoyen N° 250 - Piso 6° - Dpto. "F" de esta ciudad, todos los bienes que tuvieren en su poder de propiedad del fallido, al igual que los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) Se prohíbe a la fallida hacer pagos, los que serán ineficaces. 4) Se fijó hasta el día veintinueve de setiembre de dos mil nueve para que los acreedores posconcurrales presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Artículos 126, 200 y 202 -Ley N° 24.522). 5) Se fijó el día dos de diciembre de dos mil nueve para que el Sr. Síndico presente su Informe Individual; y el día diez de marzo de dos mil diez para que presente el Informe General (Artículos 35, 39 y 2002 -Ley N° 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme Artículo 89° de la Ley N° 24.522. Secretaría, 24 de agosto de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

S/c. - 28/08 al 11/09/2009

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Alejandro Paz, en autos caratulados: "Paz Luis Alejandro s/Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 10.850 - Letra "P" - Año 2009, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 19 de agosto de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.775 - \$ 55,00 - 01 al 15/09/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuante, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Eduardo Tomás Pedraza, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 40.787 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Pedraza Eduardo Tomás - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 14 de agosto de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.778 - \$ 45,00 - 01 al 15/09/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Francisco Molino Vargas, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley en los autos Expte. N° 3.027 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Molino Vargas Francisco s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.781 - \$ 40,00 - 01 al 15/09/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Germán Carlos Peralta y Anna Julia De la Vega, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 3.020 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Peralta Germán y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, agosto de dos mil nueve.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.783 - \$ 45,00 - 01 al 15/09/2009

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Luis Pascual Reinoso, a comparecer en los autos Expte. N° 40.381 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Luis Pascual Reinoso - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de agosto de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.786 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2009

* * *

La Sra. Jueza de Paz Letrada de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 15.074/09, caratulados: "Leguizamón Antonia del Milagro y Otro - Sucesorio Ab Intestato" - Letra "L" - Año 2009, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Mario Emilio Masud, ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 01 de julio de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 9.788 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2009

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dra. Mónica R. Grand de Ocaño, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 2.382 - Letra "Ch" - Año 2007, caratulados: "Chumbita Gregorio Ignacio s/Información Posesoria Veinteñal", se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal a favor de Chumbita Gregorio Ignacio, sobre inmueble ubicado en Av. Castro Barros s/n°, Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, que se individualiza con las siguientes medidas, superficie y linderos: Del punto 1 nace un seg. con dirección Noroeste que mide 15,98 m hasta dar con el punto 2; desde este punto, en dirección Sureste, otro seg. que mide 12,01 m al dar el punto 3; desde el punto 3, en dirección Suroeste, llega hasta el punto 4 y recorre una distancia de 16,51 m; desde el punto 4 nace un seg. que encierra el perímetro al llegar al punto 1 con dirección Noroeste y que mide 13,41 m; encerrando una superficie de 204,84 m²; son sus linderos: al Noroeste: Av. Castro Barros; al Noreste: con Francisca Fuentes de Díaz y Díaz Carlos Roberto; al Sureste y al Suroeste: con suc. Ramón Ernesto Chumbita. Sus datos catastrales son: Mat. 0401-1056-50, según Disposición Catastral N° 017128, de fecha 20/06/2007. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien para que comparezcan dentro del plazo

de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Aimogasta, 21 de agosto de 2009.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 9.789 - \$ 127,00 - 04 al 18/09/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 3.036 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Farías Barros Justo Nondier c/Estado Provincial s/Usucapión", que el Sr. Justo Nondier Farías Barros ha iniciado juicio de Usucapión sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Aminga, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, sobre Ruta Nacional N° 75, y se individualiza con las medidas, superficie y linderos que se detallan: Desde del punto A, con dirección Norte alcanza el punto B, donde mide 1.122,38 m -y linda hacia el Oeste con Ruta Nacional N° 75; desde este punto B gira con dirección Este hasta alcanzar el punto C, donde mide 951,62 m -y linda hacia el Norte con Justo Pedraza; desde este punto C, con dirección Sur, hasta alcanzar el punto D, donde mide 935,00 m; desde este punto D gira con dirección Sureste hasta alcanzar el punto E, donde mide 149,80 m; desde este punto E gira hacia el Este hasta alcanzar el punto F, donde mide 328,73 m; desde este punto F gira con dirección Sur hasta alcanzar el punto G, donde mide 789,34 m; desde este punto G gira con dirección Oeste hasta alcanzar el punto H, donde mide 428,00 m -lindando todos estos segmentos con Antonio Aníbal Gacioppo; desde este punto H gira con dirección al Norte hasta alcanzar el punto I, donde mide 536,60 m; desde este punto I gira con dirección Oeste hasta alcanzar el punto A, donde cierra y mide 936,80 m -y lindando estos dos segmentos con Daniel Gustavo Salom; formando una figura irregular, cuya superficie total es de 150 ha 1.166,70 m2. Inmueble que se identifica con la Matrícula Catastral: 4-03-42-001-248-438. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, agosto de 2009.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 9.790 - \$ 165,00 - 04 al 18/09/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de Abel Reyes Nieto, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 40.809 - Letra "N" - Año 2009, caratulados: "Nieto Abel Reyes s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de agosto de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.791 - \$ 50,00 - 04 al 18/09/2009

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3 de la actuario, Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari, en autos Expte. N° 42.293 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Tarjeta Naranja S.A. c/Martha Yolanda Barrera - Sumario", se ha dictado el siguiente decreto que se transcribe a continuación: "La Rioja, diecinueve de noviembre de dos mil ocho. Proveyendo el escrito que antecede, atento al informe del Oficial Notificador en la Cédula de fs. 12/12 vta. Y desconocer el domicilio del demandado, como se solicita notifíquese la demanda al mismo por edictos, publicando dicha notificación durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación local -Artículo 49° del C.P.C.- Notifíquese". Fdo.: Dra. Mabel Piacenza de Arnaldo - Presidente. Gustavo Daniel Vergara (Jefe de Despacho). La Rioja, 23 de febrero de 2009.

Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 9.792 - \$ 40,00 - 04 al 11/09/2009

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3 de la actuario, Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari, en autos Expte. N° 41.653 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Tarjeta Naranja S.A. c/Jorge Daniel Cuenca - Sumario", se ha dictado el siguiente decreto que se transcribe a continuación: "La Rioja, veinticuatro de noviembre de dos mil ocho. Proveyendo el escrito que antecede, atento a lo solicitado, notifíquese la demanda por edictos, publicando dicha notificación durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación local -Artículo 49° del C.P.C.- Notifíquese". Fdo.: Dra. Mabel Piacenza de Arnaldo - Presidente. Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari - Secretaria. La Rioja, 28 de noviembre de 2008.

Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 9.793 - \$ 31,00 - 04 al 11/09/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 40.599 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Orellana de Lazzo María Angélica y Otro - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos María Angélica Orellana de Lazzo y Gerónimo Wasinton Lazzo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículos 342 - incs. 1°,

2° y 3° del C.P.C.).
Secretaría, 25 de agosto de 2009.

Ana Lía Zalazar
Jefe de Despacho

N° 9.794 - \$ 50,00 - 04 al 18/09/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimagasta, provincia de La Rioja, hace saber que por el término de cinco (5) días se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Alejandro Florentino Contreras, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los edictos en autos Expte. N° 3.046 - Letra "C"- Año 2009, caratulados: "Contreras Alejandro Florentino s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de agosto de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.795 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre bienes del extinto Miguel Marcelo Rearte, a comparecer y estar a derecho en autos Expte. N° 9.414 - "R" - Año 2009, caratulados: "Rearte Miguel Marcelo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, agosto de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.797 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2009

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Fátima Gazal, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Susana Berasay, a comparecer en los autos Expte. N° 37.588 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Berasay Susana - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local.
Secretaría, catorce de abril del año dos mil ocho.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 9.798 - \$ 50,00 - 04 al 18/09/2009

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se creyeren con derecho a la herencia de la extinta Laura Julia Díaz, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Díaz Laura Julia - Sucesorio Ab Intestato" - Expte N° 31.738 - Letra "D" - Año 2009, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 31 de agosto de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.802 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2009

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 9.272 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Reynoso Pedro Benito - Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Pedro Benito Reynoso, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de julio de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.803 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Secretaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Cinecio Ramón Locario Zalazar y Cruz del Carmen Nieto, a estar a derecho en los autos Expte. N° 40.881 - Letra "Z" - Año 2009, caratulado: "Zalazar Cinecio Ramón Locario y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 27 de julio de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.804 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Secretaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y

acreedores de los extintos Juan de la Cruz Ramón Britos y Malaque Farjat, a estar a derecho en los autos Expte. N° 40.685 - Letra "B" - Año 2009, caratulado: "Brito Juan de la Cruz Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 30 de junio de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.805 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que por cinco (5) veces cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Chacoma Elena Rosa y Ramón Antonio Alamo, a comparecer en autos Expte. N° 31.744 - "Ch"- 2009, caratulados: "Chacoma Elena R. y Ramón A. Alamo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 21 de agosto de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.811 - \$ 50,00 - 08 al 22/09/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", Secretaria a cargo, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Daaz Fanny Luisa, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 31.723 - Letra "D" - Año 2009, caratulados: "Daaz Fanny Luisa s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 20 de agosto de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.813 - \$ 50,00 - 08 al 22/09/2009

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, de esta Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Gloria del Valle Ríos, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.610 - Letra "R" -

Año 2009, caratulados: Ríos Gloria del Valle - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de junio de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.814 - \$ 50,00 - 08 al 22/09/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Agustina Estela Blanca Quiroga de Cabrera, para comparecer en los autos Expte. N° 39.620 - Letra "Q" - Año 2008, caratulados: "Quiroga de Cabrera Agustina Estela Blanca -Sucesorio Testamentario". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 25 de agosto de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.816 - \$ 45,00 - 08 al 22/09/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 31.593 - Letra "G" -Año 2009, caratulados: "González Jacinto Osvaldo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Jacinto Osvaldo González, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, a efectos de tomar la participación que por ley le corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención -Artículos 342° - inc. 2), 360° del C.P.C.
Secretaría, 15 de mayo de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.818 - \$ 50,00 - 11 al 25/09/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, hace sabe por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Manuel Simón Brizuela y Marciana Azucena Peralta, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 2.879 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Brizuela Manuel Simón y Otra s/Declaratoria de Herederos".
Aimogasta, 05 de febrero de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.819 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Cenón Damián Reynoso, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.776 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Reynoso Cenón Damián s/Sucesorio". Secretaría Civil, Dr. Luis Alberto Casas. Aimogasta, 10 de agosto de 2009.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 9.820 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Felipe Santiago Moreno y Evarista Antolina Díaz de Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.741 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Moreno Felipe Santiago y Otra s/Declaratoria de Herederos". Secretaría Civil, Dr. Luis Alberto Casas. Aimogasta, 10 de agosto de 2009.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 9.821 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Cirilo Dalmacio Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.990 - Letra "D" - Año 2009, caratulados: "Díaz Cirilo Dalmacio s/Declaratoria de Herederos". Secretaría Civil, Dr. Luis Alberto Casas. Aimogasta, 10 de agosto de 2009.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 9.822 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de Aimogasta, Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. Mónica Grand de Ocaño, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Mercedes Sinches, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber a los representantes de la firma Farmacia Nueva Anillaco y/o Víctor Antonio Sgobba, D.N.I. N° 18.059.427, por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 2.070 - Letra "D" - Año 2003, caratulados: "Díaz de Carrasco Irma del Valle c/Farmacia

Nueva Anillaco y/o Víctor Antonio Sgobba - Laboral - Embargo Preventivo", se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "En la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil ocho. Autos y Vistos: ... De lo que resulta: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda iniciada por la Sra. Irma del Valle Díaz de Carrasco en contra de Farmacia Nueva Anillaco y/o Víctor Antonio Sgobba, declarando indemnizable los siguientes rubros: Indemnización por Antigüedad -Artículo 245° LCT; Preaviso Omitido -Artículo 232° LCT; Aguinaldo y Vacaciones reclamados conforme, no se acreditó su percepción; Decretos N° 1.273/02, N° 2.641/03 y N° 905/03 - Artículo 1° de la Ley N° 25.323 y Artículo 16° Ley N° 25.561, conforme las pautas de los considerandos precedentes, rechazándose las horas extras al 50%, debiendo confeccionarse Planilla de Liquidación a sus efectos. II) Costas a la vencida (Artículo 159° del C.P.C.) ... III) ... IV) ... Aplicar en relación a los intereses la tasa activa para operaciones de descuentos comerciales aplicada por el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Aimogasta. V) Protocolícese, notifíquese, dése copia y archívese. Aimogasta, agosto de 2009.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 9.823 - \$ 81,00 - 11 al 18/09/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "B", en los autos Expte. N° 21.118 - Año 2009 - Letra "M", caratulados: "Moreta Juana Rosa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Juana Rosa Moreta, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, veintisiete de agosto de dos mil nueve.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 9.824 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos José Amalio Melián y Guadalupe del Rosario Rosales Vda. de Melián, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 21.012/08 - Letra "M", caratulados: "Melián José Amalio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Setiembre 01 de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 9.825 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Genara Luisa Pastoriza Vda. de Papuccio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 21.234/09 - Letra "P", caratulados: "Pastoriza Vda. de Papuccio Genara Luisa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 9.826 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho en la sucesión de Ramos Marcelino, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.187 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Ramos Marcelino - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de setiembre de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.827 - \$ 50,00 - 11 al 25/09/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 10.237 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "L Y C S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", hace saber que por Contrato celebrado el día 13/08/09, el Sr. Lamas Marcelo Fabián, argentino, D.N.I. N° 23.451.204; y Catalán Mariana Mercedes, D.N.I. N° 24.264.751, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "L Y C". Domicilio: Dardo de la Vega Díaz N° 309, departamento Capital, provincia de La Rioja. Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: A) Construcción. B) Inmobiliaria. C) Producción Agropecuaria. D) Financieros. Capital: Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000). Administración y representación: Será ejercida por uno o más Gerentes. Se designa para el cargo a los Sres. Lamas Marcelo Fabián y Catalán Mariana Mercedes. Cierre de ejercicio: Los días 31 de diciembre de cada año. Edicto por un (1) día en el diario de publicaciones legales (Artículo 10° -Ley N° 19.550). Secretaría, 04 de setiembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.828 - \$ 70,00 - 11/09/2009

El Sr. Juez, Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 31.726 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Mercado Leonor M. y Manuel H. Moya s/Sucesión Ab Intestato", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores de la sucesión de los extintos Leonor Mercedes Mercado y Manuel Humberto Moya, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 31 de agosto de 2009. Dr. Víctor César Ascoeta - Juez de Cámara. Dra. Laura H. de Giménez Pecci - Secretaria.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.829 - \$ 50,00 - 11 al 25/09/2009

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber que en los autos Expte. N° 20.686 - Año 2008 - Letra "B", caratulados: "Balderramo Nicolás Benito - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. Nicolás Benito Balderramo, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 23 de abril de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 9.830 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 10.238 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Ce.Ne.A. S.R.L. -Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación por un (1) día del presente edicto, por el que se hace saber que la Srta. Claudia Soledad Cabrera, D.N.I. N° 28.619.387, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen en la firma comercial "Ce.Ne.A. S.R.L." a favor del Sr. Omar David Nacuzzi, D.N.I. N° 16.676.933, mediante Instrumento Privado de fecha 13/08/2009, quedando la sociedad integrada con los siguientes porcentajes de cuotas sociales: 1°) La Sra. Karina Fabiana Cáceres, D.N.I. N° 24.579.518, tenedora del cincuenta punto sesenta y seis por ciento (50.66%) del Capital Social; y 2°) El Sr. Omar David Nacuzzi, D.N.I. N° 16.676.933, tenedor del cuarenta y nueve punto treinta y cuatro por ciento (49.34%) restante del Capital Social. Secretaría, setiembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.831 - \$ 50,00 - 11/09/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Tercera Circunscripción Judicial Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.497 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Fernández Rodolfo y Otra - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en Av. Nicolás Majul Ayán y calle Castro Barros de esta ciudad, provincia de La Rioja, identificado con Matrícula Catastral: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 47 - T.: 30, con una superficie de 314,64 m2. Colinda: al Noroeste: con Av. Nicolás Majul Ayán; Sureste: Fermín E. Mora; Suroeste: Lilia del V. Araoz; y al Noroeste: calle Castro Barros. Disposición Catastral N° 017838. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de setiembre de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.832 - \$ 65,00 - 11 al 25/09/2009

El Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 764 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Agroestirpe S.A. s/Inscripción Cambio de Jurisdicción a la Provincia", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio a cargo de la actuante, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto, por el que se hace saber que, por Asamblea General Extraordinaria del día 19 de agosto de 2008, los socios han decidido modificar el domicilio social de "Agroestirpe S.A." -desde Av. España N° 1.717 - Piso 1, distrito ciudad, departamento Capital, Jurisdicción de la provincia de Mendoza, a la Jurisdicción de la provincia de La Rioja, fijando como nuevo domicilio de la Sede Social y de la Administración Principal en calle Leandro N. Alem s/n° del distrito Los Sarmientos, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja. Fdo.: Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores (Juez) - Dra. Antonia Elisa Toledo (Secretaria).
Chilecito, 28 de agosto de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 9.833 - \$ 54,00 - 11/09/2009

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y a todo aquel que se sienta con derecho a la herencia del extinto José Luis Mercado, para comparecer en los autos Expte. N° 36.136 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pérez de Mercado Zulema - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 13 de agosto de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 9.835 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en la Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 40.610 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Sallago Eulogia Anatilde - Sucesorio Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de La Rioja, por la cual cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de la causante, Sallago Eulogia Anatilde, D.N.I. N° 7.895.623.
Secretaría, La Rioja, 03 de setiembre de 2009.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 9.837 - \$ 50,00 - 11 al 25/09/2009

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 10.246 - Letra "E" - Año 2009, caratulados: "Emilio Tenaglia S.A. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que los Sres. Mercedes Luisa Pisetta, argentina, mayor de edad, viuda, empresaria, L.C. N° 0.623.409, C.U.I.T. N° 27-00623409-2, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 126 de esta ciudad; y la Sra. Graciela Ana Tenaglia, argentina, mayor de edad, casada, empresaria, D.N.I. N° 11.496.094, C.U.I.L. N° 27-11496094-8, domiciliada en calle Mariano Moreno N° 126, ciudad, han constituido la sociedad "Emilio Tenaglia Sociedad Anónima", la que tiene su domicilio social en esta ciudad de La Rioja, en calle Dalmacio Vélez Sársfield esquina Mariano Moreno, con fecha 22 de mayo de 2009; la que tendrá como objeto comercialización de materiales para la construcción; todo lo relacionado con el procesamiento y transformación de los productos para la construcción; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, modelos y procedimientos industriales; compra-venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios; adquisición, venta, permuta, arrendamiento, explotación en especial, la construcción, administración, urbanización de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales; importación y exportación de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, herramientas de todo tipo, relacionados con el objeto social; participar en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación. La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00), representado por setenta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, el que podrá aumentarse por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto. La dirección y administración estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea. Los Directores, en su primera

sesión, deben designar al Presidente y Vicepresidente. La representación legal y el uso de la firma social corresponden al Presidente y, en caso de ausencia o impedimento de éste, al Vicepresidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo dispuesto por el Artículo 284° de la Ley N° 19.550 (t.o. Decreto N° 841/84). El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 20% del Capital Social. b) Las sumas que la Asamblea resuelva destinar para formar Reservas de Previsión o Facultativas. c) Remuneración del Directorio. La Sociedad se disuelve en los casos previstos por el Artículo 94° de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones.

Secretaría, 07 de setiembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.838 - \$ 150,00 - 11/09/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", Secretaria Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a toda persona que se considere con derechos sobre los bienes de la extinta Isidora Nicolasa Ceballos, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 40.534 - Año 2009, caratulados: "Ceballos Isidora Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 02 de setiembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.841 - \$ 50,00 - 11 al 25/09/2009

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la Dra. Marcela Fernández Favaron, en los autos caratulados: "Feryala Abbud y Otros - Información Posesoria" -Expte. N° 40.689 - "F" - Año 2009, sobre el inmueble que se ubica en la ciudad de Sanagasta, barrio Las Pampas, departamento Villa Sanagasta, provincia de La Rioja, identificado con la Matrícula Catastral I - Sección "A" - Manzana F2 - Parcela 108; con una superficie total de 2 ha 8.504,59 m2. Colinda: al Norte: con Villegas de Alba y Otros, Nicolás L. Alba, Ramona E. Alba, calle pública Cipriana Alba y suc. M.T. de Cabrera; al Este: linda con Av. Carlos M. Alvarez; al Sur: Juan José Fuentes, Enzo Nievas, Lía Biondi; al Oeste: callejón sin nombre. Cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de cinco (5) veces. Secretaría, 03 de setiembre de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.842 - \$ 67,00 - 11 al 25/09/2009

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión del extinto José Francisco Reynoso, la cual tramita en los autos Expte. N° 10.138 - Año 2008 - Letra "R", caratulados: "Reynoso José Francisco - Sucesorio", a comparecer a estar a derecho en dichos autos en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de agosto de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.844 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2009

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte N° 8.731 - Letra "C"- Año 2008, caratulados: "Luco María Gabriela s/Quiebra Voluntaria" mediante resoluciones de fecha veintinueve de julio y treinta y uno de agosto de dos mil nueve se ha dispuesto: I°) Suspender el Concurso Preventivo y convertir en Quiebra Propia -Pequeña Quiebra- al presente proceso falencial de la Sra. María Gabriela Luco (C.U.I.T. N° 27-14497500-1), conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente decisorio. II°) Ordenar anotar la quiebra e inhibición general de bienes, oficiándose al Registro General de Juicios Universales de esta Jurisdicción, al Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro de la Propiedad del Automotor en los que el fallido tenga bienes. III°) Ordenar a la fallida y a terceros, la entrega a Sindicatura los bienes de aquel. IV°) Ordenar la publicación de edictos durante cinco (5) días en el diario de publicaciones legales. V°) Intimar al deudor para que cumpla con los requisitos que refiere el Art. 86 en el plazo de cinco (5) días sino la hubiera efectuado y para que entregue al Síndico, dentro del plazo de 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. VI°) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán declarados ineficaces. VII°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias a las autoridades de la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, informando que la Sra. Luco María Gabriela, no puede ausentarse del país, sin autorización judicial concedida. VIII°) Ordenar la realización de los bienes del deudor y que el Sr. Síndico lo haga efectiva. IX°) Designar a un Escribano inscripto en el Consejo Profesional de La Rioja, para que realice el inventario correspondiente en el término de treinta (30) días, el cual comprenderá solo rubros generales. X°) Disponer de la intervención del Sr. Síndico que viene actuando en el Concurso Preventivo no concluido (hoy convertido) conforme lo establece el Art. 253, Inc. 7° de la L.C.Q. (Cr. Hugo Nicolás Pedernera con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 260, Piso 6°, Of. "F" de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja). XI°) Fijar el día treinta de setiembre de dos mil nueve (30/09/2009) para que los acreedores presenten los títulos y justificativos de sus créditos posconcursoales, al Síndico, el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve (27/11/2009) para que sean presentados los informes individuales y el día diez de marzo de dos mil diez (10/03/2010) para que se presenten el informe general, Art. 88 de la L.C.Q. supuestos especiales. XII°) Recaratar los presentes obrados agregándose Quiebra Voluntaria -Art. 82 L.C.Q. XIII°) Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. Norma Abate de

Mazzucchelli. Dra. María Elisa Toti. Dr. José Luis Magaquán.
Jueces. Dra. María H. Paiaro. Secretaria.
La Rioja, 09 de septiembre de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

S/c. - 11 al 25/09/2009

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2", en autos Expte. N° 15.222 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Moreyra Carlos Eugenio - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante: Carlos Eugenio Moreyra, D.N.I. N° 10.295.776, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial, por cinco (05) veces sin cargo en razón de tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Art. 49, 50, 164, 165 inc. 1°, 2°, siguientes y concordantes del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 21 de agosto de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud **Yolanda Beatriz Mercado**
Secretario Juez de Paz Letrado

S/c. - 11 al 25/09/2009

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2", a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces, en el "Boletín Oficial y Radio Municipal", citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante: Tejerina Eulogia Erlinda, L.C. N° 5.962.196, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.228 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Tejerina Eulogia Erlinda - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts.164 y 165 inc.2 y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 31 de agosto de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud **Yolanda Beatriz Mercado**
Secretario Juez de Paz Letrado

S/c. - 11 al 25/09/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto:

Oscar Donato Carrizo, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos N° 31.724 -Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Carrizo Oscar Donato - Sucesorio Ab Intestato". Líbrese de pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 02 de septiembre de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - 11 al 25/09/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Carlos Ormeño, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.085 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Ormeño Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Exímase del pago a la recurrente por tramitarse los presentes obrados, con Beneficio de Litigar sin Gastos. La Rioja, 06 de marzo de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

S/c. - 11 al 25/09/2009

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria Mirta E. A. de Quiroga, en autos Expte. N° 21.232/09, caratulados: "Coronel Alberto Nazario - s/Guarda y Tenencia"; ordena la publicación de edictos por tres (3) veces durante tres (3) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, sin cargo por tramitarse el presente por intermedio del Ministerio Público (Art.49 C.P.C.), citando y emplazando a la Sra. Vanesa Andrea Aguilera, D.N.I. N° 24.879.726, madre de los menores Enrique Jesús Cabrera, D.N.I. N° 45.172.934 y Axel Fernando Cabrera, D.N.I. N° 46.457.464, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez en lo Civil; ante mí: Mirta E.A. de Quiroga, Prosecretaria a/c. Secretaria. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, sin cargo por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Arts.164 y 165 inc. 1° y 2° del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), agosto de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - 11/09 al 18/09/2009

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00